

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**150****OVIEDO NÚMERO 6**

## EDICTO

Doña Camino Campuzano Tomé, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 269 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Bernardo Álvarez Suárez, contra la empresa “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por don José Bernardo Álvarez Suárez, contra la empresa “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la demandada citada a abonar al actor la cantidad de 524,01 euros en concepto de pluses de vestuario y transporte correspondientes a la parte proporcional de pagas extraordinarias abonadas durante el año 2011 y hasta el me de febrero de 2012 inclusive.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 13 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.994/13)

